

Secciones	Importe
Propiedades y Derechos del Estado. Ventas.	109.013.257,59
Recursos del Tesoro	90.320.934,62
Total	1.091.205.656,28
Deuda Pública	485.007.357,87
Tribunal de Cuentas	3.691,75
Tribunal de Garantías Constitucionales	84.077,75
Presidencia	46.717.412,69
Estado	20.857.648,32
Justicia	4.360.921,08
Guerra	12.156.502,42
Marina	60.228.241,06
Gobernación	3.932.359,30
Obras Públicas	5.084.980,24
Instrucción Pública	5.717.346,43
Trabajo, Sanidad y Previsión	7.499.875,23
Agricultura	16.228.509,16
Industria y Comercio	2.095.883,16
Comunicaciones	36.689.711,36
Hacienda	11.596.071,60
Gastos de las Contribuciones	24.482.082,62
Participación de las Corporaciones	2.036.262,96
Acción en Marruecos	51.776.606,45
Poseiones españolas en Africa	618.258,83
Obligaciones a extinguir	612.148,85
Obligaciones atrasadas de Organismos Autónomos	34.148,46
Pare Obrero	2.976.282,68
Total	800.796.649,57

LEY 139/1964, de 16 de diciembre, sobre aprobación de las Cuentas Generales del Estado correspondientes a los años 1936 a 1939.

La presente Cuenta General del Estado que el Gobierno se honra en presentar a las Cortes para que puedan juzgar y sancionar la gestión económica de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y nueve difiere de las Cuentas generales ordinarias tanto en su forma como en su contenido.

por lo que es necesario indicar someramente el motivo de estas diferencias.

Comprende dicha Cuenta cuatro ejercicios, los correspondientes a los años mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, en lugar de uno sólo, y, por tanto, abarca íntegramente el periodo de la Guerra de Liberación iniciada con el Glorioso Alzamiento Nacional de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y terminada felizmente con la victoria de los Ejércitos nacionales el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Las condiciones materiales en que hubieron de desarrollarse durante dicho periodo las anotaciones y la comprobación y ajuste de las mismas fueron verdaderamente excepcionales debido a la proximidad de los frentes de combate de algunas Delegaciones de Hacienda y Oficinas administrativas y al constante cambio de jurisdicción territorial de estos Organismos a medida que avanzaban los Ejércitos nacionales y se liberaban nuevas capitales de provincia, a todo lo cual hay que añadir la dificultad de comunicaciones entre unos sectores y otros de la zona nacional. Por otra parte hubo que prescindir de la actuación de los Organismos centrales, como Tribunal de Cuentas, Consejo de Estado, Intervención General, Ordenación de Pagos, etc., que radicaban en Madrid, y, por consiguiente, se estaban sometidos al Gobierno nacional.

Todo ello justifica sobradamente el carácter singular de esta Cuenta general, que sólo comprende las existencias en efectivo y los ingresos y pagos hechos en la zona nacional, lo cual, sin embargo, es suficiente para acreditar la gestión económica y establecer la debida continuidad entre la Hacienda anterior y posterior a la Guerra de Liberación.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las Cuentas Generales del Estado correspondientes a los ejercicios económicos mil novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y nueve, redactadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo segundo.—El déficit que acusa el resultado de la liquidación de cada ejercicio, o sea el exceso de los pagos realizados sobre los ingresos obtenidos, deducido el producto de negociación de Obligaciones del Tesoro, es el siguiente:

Ejercicio	Recaudación líquida	Pagos líquidos	Diferencia	Déficit
1936				
Corriente	2.855.641.119,50	2.341.705.585,46	— 86.124.465,96	
Resultas	73.167.122,60	209.108.042,87	— 135.940.920,27	
				— 222.065.386,23
1937				
Corriente	1.038.637.490,26	3.488.489.226,66	— 2.449.851.736,40	
Resultas	49.576.263,30	3.076.971,47	46.499.291,83	
				— 2.403.352.444,57
1938				
Corriente	1.437.847.885,86	5.887.302.433,12	— 4.449.454.547,26	
Resultas	71.989.356,45	3.641.339,32	68.348.017,13	
				— 4.381.106.530,13
1939				
Corriente	2.749.959.769,46	6.565.891.498,87	— 3.816.731.729,41	
Resultas	80.348.776,57	111.340.870,13	— 30.992.093,56	
				— 3.847.723.822,97

Artículo tercero.—De la recaudación líquida obtenida se han deducido los ingresos obtenidos por el producto de negociación de Obligaciones del Tesoro, cuyo pormenor por ejercicios es el siguiente:

Ejercicio 1936	349.500.000
Ejercicio 1939	2.000.000.000

Dada en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

LEY 140/1964, de 16 de diciembre, sobre aprobación de las Cuentas Generales del Estado correspondientes a los años 1940 a 1960.

Las Cuentas generales del Estado correspondientes a los años mil novecientos cuarenta a mil novecientos sesenta que se someten a la deliberación de las Cortes por el presente Proyecto de Ley completan el ciclo iniciado con las de los años mil novecientos veinte/veintiuno a mil novecientos treinta y cinco y de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y nueve, que se presentan simultáneamente con igual fin.